



DOCUMENTO ESTANDARIZADO RESUMEN DE SEGURO AUTOEXPEDIBLE (DERSA)

SEGURO INS VIAJERO CON ASISTENCIA AUTOEXPEDIBLE

Código de Registro: Registro en SUGESE número P19-57-A01-972 V5 de fecha 27 de mayo del 2025.

Este es un Documento Estandarizado Resumen de Seguro Autoexpedible (Dersa), por tanto, **NO CONTIENE todas las condiciones del contrato, las cuales podrá encontrar en el enlace www.grupoins.com**

Aseguradora:



Instituto Nacional de Seguros (INS)

Medios de Contacto:

Dirección de Oficinas Centrales:

Calles 9 y 11, avenida 7, San José.

Teléfonos de contacto:

800-Teleins (800-835-3467) o bien al (+506) 2287-6000

Correo electrónico de contacto:

contactenos@grupoins.com

Información sobre el producto:

Información y Condiciones Generales: www.grupoins.com/

Instancia de protección al consumidor: Defensoría del Cliente Corporativa: defensoria@grupoins.com / 2287-6161 / 800-DEFENSORÍA

BENEFICIOS DEL SEGURO

Brinda cobertura de gastos médicos producto de un accidente, enfermedad aguda, emergencia médica o incluso por alguna emergencia dental. También indemniza ante la pérdida de equipaje o pasaporte, renta diaria por hospitalización, cancelación, retraso de vuelo o acortamiento de viaje.

Proporciona además una indemnización sea por la muerte, perdidas de extremidades o incapacidad total y permanente, todas estas a causa de accidente.

Adicionalmente cuenta con cobertura para los gastos médicos por enfermedades epidémicas y pandémicas, así como, gastos médicos para lesiones por practicar deportes extremos de manera no profesional.

EXCLUSIONES

El INS no cubrirá al Asegurado bajo esta póliza, las pérdidas o gastos que se produzcan o que sean agravados por:

1. Para todas las coberturas:

- a. Guerra, Guerra civil o internacional, terrorismo, motín, movimiento subversivo o, en general, conmociones populares de cualquier clase.
- b. Cualquier reclamo o gasto que sea el resultado de, o que haya sido ocasionado por contaminación por radioactividad.
- c. Condiciones o situaciones existentes previas a la contratación del seguro que afecten el interés que se asegura.
- d. Actos delictivos o el incumplimiento de la ley por parte del tomador, asegurado o beneficiario.



DOCUMENTO ESTANDARIZADO RESUMEN DE SEGURO AUTOEXPEDIBLE (DERSA)

- e. Consumo de alcohol, estupefacientes, sustancias alucinógenas, drogas tóxicas o heroicas ingeridas voluntariamente por la persona asegurada, que no hayan sido por prescripción médica.
2. Para las coberturas de Accidentes y Asistencia para Gastos Médicos:
- a. Participación en competencias o entrenamientos de conducción de automóviles, relacionados con: seguridad, resistencia, regularidad, velocidad, con o sin consentimiento del Asegurado.
 - b. Participación en competencias o entrenamientos relacionados con la práctica profesional de deportes y la práctica profesional de deportes extremos.
3. Para la cobertura de Asistencia para Gastos Médicos
- a. Tratamiento realizado al Asegurado, por cónyuge o conviviente, padres, hijos o tratamiento recibido en una entidad perteneciente a alguna de las citadas personas.
 - b. Gastos incurridos por accidente, emergencia médica o enfermedad aguda como consecuencia de la práctica profesional de deportes.
 - c. Diagnóstico y tratamiento de enfermedades venéreas.
 - d. Tratamiento preventivo y/o vacunaciones, salvo que sean consecuencia de un accidente cubierto por esta póliza.

DEBERES DEL ASEGURADO Y/O TOMADOR

- Efectuar el pago de la prima.

El Asegurado deberá designar el (los) Beneficiario (s) al momento de suscribir la póliza. En caso de no designar beneficiario, o que la designación se torne ineficaz los beneficiarios serán los herederos legales establecidos en el proceso sucesorio. Para designar como beneficiario a un menor de edad, debe indicar el nombre del menor, y éste será representado conforme lo dispuesto por el Código Civil y el Código de Familia.

RECLAMO Y PLAZOS APLICABLES

Cuando se produzca un evento que pudiese dar lugar a una indemnización el Asegurado deberá dar aviso a la Unidad de Asistencia del Instituto en el extranjero en forma inmediata. Si por motivos ajenos a su voluntad no le es posible comunicarse inmediatamente, el Asegurado contará con cuarenta y ocho (48) horas después de dicho evento para dar el aviso correspondiente.

Si el Asegurado no utiliza la Unidad de Asistencia del Instituto, el pago se realiza por reembolso, en cuyo caso deberá presentar la documentación detallada en las condiciones generales según corresponda.

El Instituto brindará respuesta dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de la reclamación y la totalidad de los requisitos. Corre el mismo plazo a partir de la aceptación del reclamo para efectuar el correspondiente pago.



DOCUMENTO ESTANDARIZADO RESUMEN DE SEGURO AUTOEXPEDIBLE (DERSA)

MEDIOS DE PAGO DE LA PRIMA

- Ingresando a www.grupoins.com
- Centro de Contactos: 800-TeleINS (800-8353467)
- Directamente en las Oficinas Centrales del Instituto, o sus Sucursales o representantes autorizados.

VIGENCIA DEL SEGURO

La vigencia comenzará en el momento de inicio del viaje. El plazo máximo en que se puede adquirir la póliza es de ciento ochenta (180) días naturales continuos de viaje.

En caso de duda o molestia relacionada con este seguro, diríjase a contactenos@grupoins.com o llame a la línea gratuita 800-TeleINS (800-8353467), si ésta no les responde satisfactoriamente, la Superintendencia General de Seguros con gusto lo orientará mediante el correo sugese@sugese.fi.cr o al teléfono 2243-5108 de la central telefónica.

En caso de contradicción entre los dispuesto en el Dersa y los demás documentos de la póliza, privará lo más beneficioso para el consumidor de seguros. Recuerde que los demás documentos de la póliza pueden incluir aspectos adicionales que son aplicables a su contrato.